

23.01.74

188949



217043

A63H

188949

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a MARIA ASUNCION CLAVELL BORRAS

RESIDENCIA: C/ Biada, 65, MATARO (Barcelona)

ENUNCIADO: MUÑECO FLEXIBLE.

Prioridad: Patente n.º del

23.11.74

188949



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
15 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

23.11.74

188949



21 FEB 74

1

Esta invención se refiere, como su nombre indica, a un muñeco infantil, de utilidad para recreo de niños de corta edad, cuyas propiedades esenciales residen en su flexibilidad y su ausencia de partes cortantes, punzantes o simplemente duros salientes. Su finalidad es la de proporcionar al niño que lo usa una total seguridad en su juego, mejorando así los que con el mismo fin se conocen.

5

10

En la actualidad, existen innumerables tipos de muñecos dada la gran dimensión y difusión que ha alcanzado la juguetería, pero sucede que los muñecos conocidos no combinan su caracter decorativo con una seguridad total de cara a su uso para niños de muy corta edad.

15

Estos, están expuestos no solo a contusiones, cortes o pinchazos por aquellas partes duras o puntiagudas sino a que puedan ingerir algún trozo desprendido por tirón o desgarró de alguna parte del muñeco.

20

Por el contrario, la constitución del muñeco ahora presentado como Modelo de Utilidad es tal que elimina de un modo radical todos los inconvenientes citados por lo que le hace especialmente apto para niños de muy corta edad que son los que, generalmente, están más expuestos a los riesgos citados.

25

El muñeco en cuestión, está constituido por una masa flexible del tipo foam-fibra acrílica que lleva su cuerpo, brazos, piernas y cabeza, rodeada de la funda o vestimenta exterior que envuelve, guarda y da forma a la masa de foam.

30

En la posición intermedia entre la cabeza y el cuerpo se situa una especie de tapón de goma-espuma cuya finalidad es la de impedir que la fibra de la cabeza pase

188949



1 al cuerpo o viceversa, además de proporcionar esbeltez al muñeco, manteniendo erguida la cabeza.

Se consigue con esto un muñeco flexible, esbelto y de probada solidez.

5 A fin de facilitar la comprensión de todo lo expuesto se acompañan planos relativos al Modelo de Utilidad en cuestión en los que se ha representado lo siguiente:

Figura 1ª. Vista en alzado seccionado parcialmente del muñeco que es objeto del Modelo de Utilidad.

10 Figura 2ª. Vista de la sección A-B indicada sobre la figura 1 en que se aprecia la unión entre brazo y cuerpo.

Figura 3ª. Vista de la sección C-D indicada asimismo sobre la figura 1ª, en que se aprecia el acordonado - que rodea la unión de mano y brazo.

15 Puede observarse como la masa de foam-fibra acrílica 1 llena el interior del muñeco y es envuelta y rodeada por la funda 2, de material textil.

20 El tapón de goma-espuma 3 se inserta en la zona del cuello impidiendo el paso de fibra de relleno entre la cabeza y el cuerpo, dado que se ha previsto que el relleno de la cabeza sea más denso que el del cuerpo. Además hace que la cabeza del muñeco se mantenga erguida.

25 Se ha previsto además que los brazos estén realizados independientemente del cuerpo y, más tarde, cosidos a él como puede apreciarse en la figura 2ª.

También se ha dispuesto situar un par de cordones fuertemente apretados alrededor del brazo 4, cerca de su zona final, dando lugar a una hipotética mano, como puede apreciarse en la figura 3ª.

30 La confección del muñeco se hace de la forma si-

23 11 74

188949 21 FEB



1

guiente:

Se realiza la forma textil exterior correspondiente a la cabeza, cuerpo y piernas.

5

El rostro del muñeco se realiza mediante bordado a mano.

10

Se introduce por la cabeza, que aún no ha sido cerrada, la masa de foam-fibra acrílica que va a rellenar las piernas y cuerpo del muñeco. Se presiona sobre esta masa hasta dar la densidad necesaria al conjunto. Se introduce el tapón 3 de goma-espuma en la región situada entre el cuerpo y la cara del muñeco. Se rodea el cuello con el cordón 5, se aprieta éste al objeto de asegurar que no haya paso de masa de relleno entre el cuerpo y la cabeza y de dar esbeltez a la cabeza y a continuación se rellena de fibra acrílica la cabeza, a la que se da mayor densidad que al cuerpo. Después de estas operaciones puede coserse y cerrarse la cabeza.

15

Los brazos se realizan, preferentemente, aparte del cuerpo.

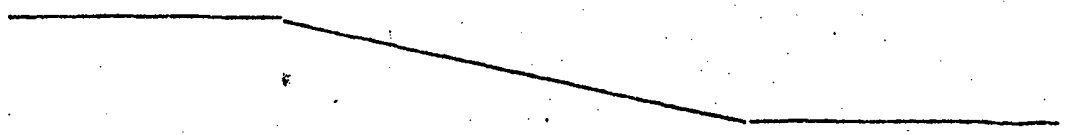
20

Se les rellena también de foam y se les cose al cuerpo de modo análogo al representado en la figura 2ª. Se les añade los cordones 4, fuertemente apretados a fin de originar una supuesta mano, tal como puede apreciarse en las figuras 1 y 3.

25

De este modo conseguimos un muñeco sólido, flexible, en que es muy difícil desprender una de sus partes, gracioso y de total seguridad para el niño.

30



23.11.74



128949

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

188949 21



1 1. MUÑECO FLEXIBLE, especialmente adecuado para
niños de muy corta edad, caracterizado esencialmente porque
su estructura comprende una funda exterior que envuelve y
conforma una masa de material flexible que sirve de relleno
5 al cuerpo, piernas, cabeza y brazos del muñeco, estando -
previsto que en la zona del cuello se inserte un tapón o blo
que de material elástico diferente del anterior y habiéndose
se previsto, además, situar sendas parejas de cordones, -
fuertemente apretados en una zona cercana al final de los
10 brazos, que están preferentemente cosidos al cuerpo, así -
como otro cordón apretado en la zona del cuello que produ-
ce un cierto estrangulamiento en el mismo.

15 2. MUÑECO FLEXIBLE, especialmente adecuado para
niños de muy corta edad, caracterizado esencialmente porque
la densidad de llenado del cuerpo es menor que la de la ca
beza.

3. Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: MU
NECO FLEXIBLE.

20 Todo tal y como queda descrito y reivindicado -
en la presente memoria descriptiva que consta de siete pá-
ginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 21 de Febrero de 1973

BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30

188949

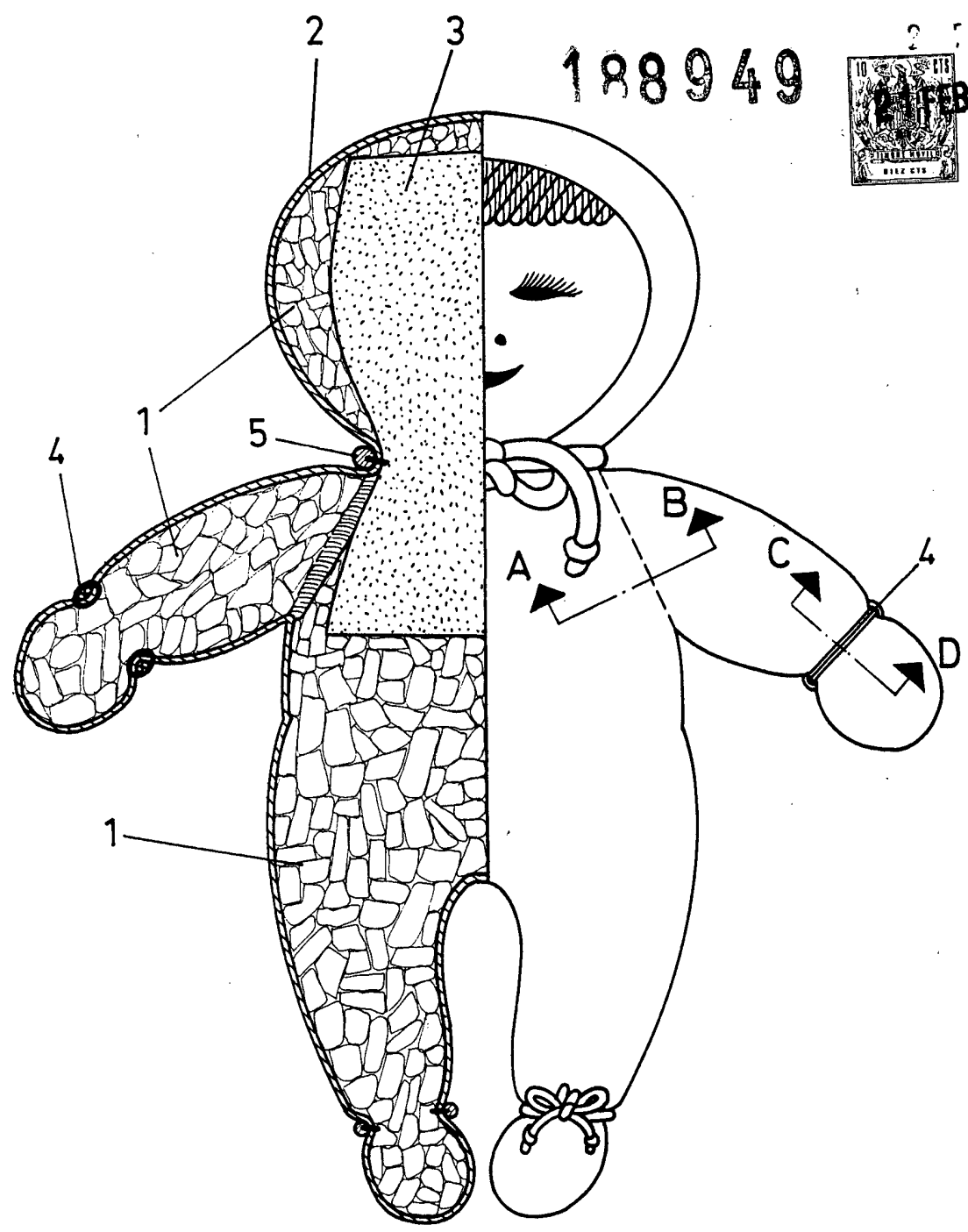
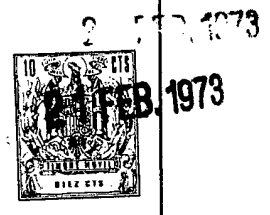


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de febrero de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

188949

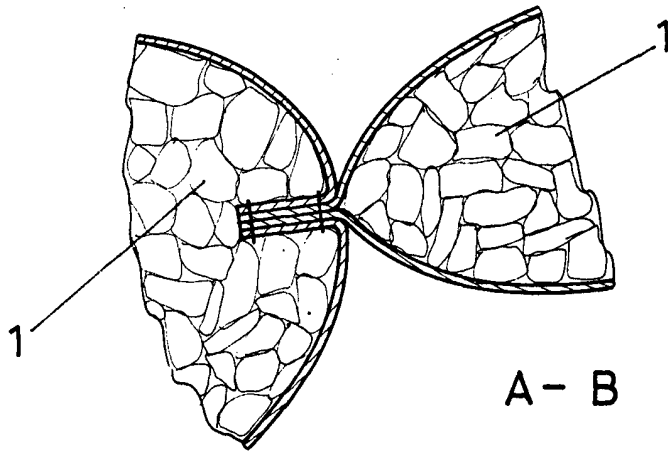


FIG - 2

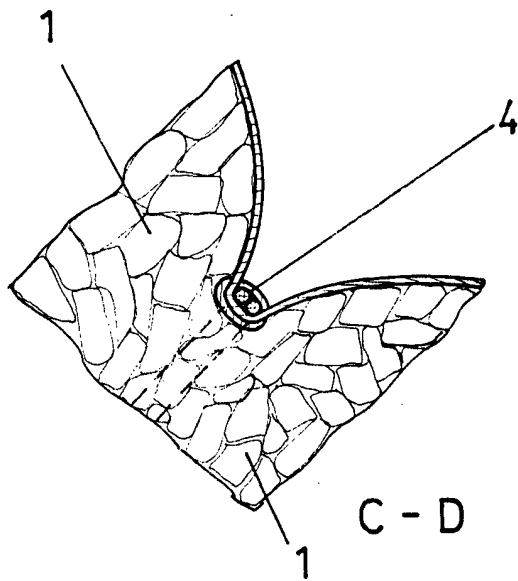


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de febrero de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.